

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2023/3517 *Información pública de asignaciones por asistencias, grupos políticos, dedicaciones parciales, periodicidad de sesiones ordinarias del pleno y comisiones informativas.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26 de junio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento he tenido a bien aprobar los siguientes acuerdos:

1. Creación de Comisiones Informativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 127 del mismo Reglamento, se crea la Comisión Especial de Cuentas, que actuarán bajo la Presidencia efectiva de esta Alcaldía con la siguiente composición:

- Cinco miembros, correspondiendo, en función de la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, dos al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Ciudadanos-Albánchez de Mágina y uno al Grupo Municipal del Partido Popular.
- Titulares Grupo Socialista: D. José María Moreno Moreno y Dolores Fernández Amezcua.
- Grupo Ciudadanos: Francisco José Morales Viedma.
- Grupo Popular: D. Mario León Molina.

Cualquier concejal no mencionado podrá ser suplente de los titulares en los diferentes grupos políticos.

El Alcalde es el Presidente nato de la misma, si bien la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

2. Sobre el Régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Corporación, se acuerda el siguiente régimen:

El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, cada anualidad, preferiblemente el tercer jueves de cada mes o el día inmediatamente hábil en los supuestos de coincidencia con festividad, y a la hora que determine la Alcaldía Presidencia. En su defecto, se faculta a la Alcaldía Presidencia para señalar la fecha de celebración de las sesiones, en sustitución del jueves, en cualquier día de la tercera semana de los meses citados

3. Asignación a Grupos Políticos municipales.

En uso de lo dispuesto en el artículo 73, Apartado 3, de la Ley 7/1.985, en la redacción dada por la Ley 11/1999, el Pleno acuerda las siguientes asignaciones:

A efectos de su actuación corporativa los miembros de las Corporaciones locales se constituyen en Grupos, pudiendo el Pleno de la Corporación, con cargo a su Presupuesto anual, asignarles una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y uno variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en las condiciones que en el mismo se establecen.

Es por ello por lo que la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

Componente fijo: 20.00 euros/mes para cada uno de los Grupos.

Componente variable: 40,00 euros mes/Concejal.

4. Asignación de cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Se determinan como cargos para desempeñar en régimen de dedicación parcial lo siguientes:

1º) D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, 34.056,16 euros brutos anuales pagaderos en 14 mensualidades, excluido el concepto de derecho al pago de los trienios reconocidos en su condición de funcionario público que son 9 trienios del Grupo C1, por el desempeño de las funciones de la Alcaldía. Incrementándose anualmente conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Siendo así que se propone un régimen de dedicación parcial del 73.3% por importe total anual de 34.058,16 euros con una dedicación de 27.5 horas semanales con 5 horas y media en jornada de mañana.

2º) D.ª Laura Martínez Amezcua. 8.400 euros brutos anuales pagaderos en 14 mensualidades, por el desempeño de las funciones de Concejalía delegada de Participación Ciudadana, Bienestar Social, Festejos e Igualdad. Incrementándose anualmente conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Con un régimen de horario

de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

- El régimen así como la asignación económica tendrá efectos retroactivos desde el 17 de junio de 2023.

- El Ayuntamiento dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social haciéndose cargo de los costes de la seguridad social.

- Se deberá comunicar al centro directivo público del que depende el Alcalde-Presidente el presente acuerdo, a fin de que le sea reconocida la compatibilidad.

5. Asignación a grupos políticos por asistencia a Órganos Colegiados

Se acuerda por el Pleno una asignación por Asistencia a Pleno y Comisiones Informativas de 70 euros para cada concejal que no tenga reconocido el desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial.

Habiendo sido todos estos acuerdos aprobados por el Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Albanchez de Mágina, 29 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.